

RESOLUCIÓN RYC-02-2025

04 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 17521 de diciembre 07 de 2017 por la cual se otorga Matrícula Profesional y se ordena hacer la inscripción en el Registro Profesional

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el artículo 14 literal b) de la Ley 18 de 1976, los artículos 11 literal b), 12 y 13 del Decreto 371 de 1982 y la Ley 842 de 2003 y,

CONSIDERANDO

1. Que según la Ley 18 de 1976 en su artículo 2º señala: “Quien dentro del territorio de la República ejerza o decida ejercer la profesión de Ingeniero Químico deberá: Acreditar su formación e idoneidad profesional mediante la presentación del respectivo título de Ingeniero Químico, conferido por cualquier Universidad colombiana, reconocida y autorizada, para el efecto, por el Gobierno de la Nación.”
2. Que el artículo 14 de la Ley 18 de 1976 establece en su literal b, que será función del **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA – CPIQ**: “Expedir la matrícula a los profesionales que llenen los requisitos y llevarla al Registro Profesional correspondiente”
3. Que en el ejercicio de su función pública, en virtud del riesgo social contemplado en la Constitución Política en el artículo 26 y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 18 de 1976 y Ley 842 de 2003, se expidió la Matrícula Profesional a la Ingeniera Química **MARIA HERNANDEZ CARRION** identificada con Cédula de Extranjería No. 535461
4. Que, **MARIA HERNANDEZ CARRION** portadora de la Cédula de Extranjería No. 535461, solicitó formalmente que se le inscriba y matricule en el Registro Profesional como Ingeniera Química graduada de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA** y habilitada para el ejercicio de su profesión en el territorio colombiano.
5. Que, para respaldar su solicitud y demostrar el derecho a la Matrícula Profesional, la interesada presentó los documentos conforme a lo exigido en artículo 13 del Decreto 371 de 1982 y el artículo 9º de la Ley 842 de 2003.
6. Que, la información y la documentación entregada por el ingeniero solicitante fueron examinadas y validadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
7. Que en virtud de lo anterior, el **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA – CPIQ** expidió Resolución No. 17521 de diciembre 07 de 2017 por la cual se otorgó la Matrícula Profesional No. 22607 a favor de la Ingeniera Química **MARIA HERNANDEZ CARRION**.

8. Que la Ingeniera Química **MARIA HERNANDEZ CARRION**, envió el 26 de febrero de 2025 al **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA – CPIQ** documento denominado Cédula de Ciudadanía No. 2000025987 indicando que este es su documento de identificación vigente hasta el 15 de enero de 2035, y que el aportado en la solicitud de matrícula profesional – Cédula de Extranjería No. 535461 – ya no será usado para efectos de matrícula profesional como Ingeniera Química.
9. Que en la misma comunicación solicitó la actualización del documento de identificación en la Matrícula Profesional otorgada por el **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA – CPIQ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 17521 de diciembre 07 de 2017 por la cual se otorgó la Matrícula Profesional No. 22607, a favor de la Ingeniera Química **MARIA HERNANDEZ CARRION** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 2000025987.

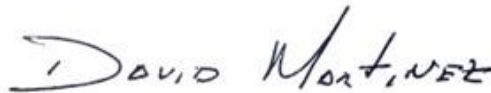
PARÁGRAFO: La Resolución No. 17521 de diciembre 07 de 2017 por la cual se otorgó la Matrícula Profesional No. 22607 mantendrá los mismos efectos, solo se modificará el tipo y número de identificación de la Ingeniera Química **MARIA HERNANDEZ CARRION**.

SEGUNDO: ACTUALIZAR en el sistema y bases del **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA – CPIQ** la información sobre tipo y número de identificación de la Ingeniera Química **MARIA HERNANDEZ CARRION**.

TERCERO: Contra este acto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA

Secretario Ejecutivo